

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100080993

F. Nº 0011 - 00003280

BRUNO SEBÁSTIAN SRL

BRUNO SEBÁSTIAN SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de julio de 2020, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: BRUNO SEBÁSTIAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Santa Fe No 185 de la ciudad de Salta.

Socios: Marcelina Santillan; argentina; de 46 años de edad, de estado civil casada; DNI Nº 31.042.920; CUIL Nº 27-31042920-7; de profesión comerciante; domiciliada en calle Santa Fe No 185, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, y José Fernando Crisol; argentino; de 45 años de edad; de estado civil: casado; DNI No 24.359.129; CUIL Nº 20-24359129-6; de profesión comerciante; domiciliado en calle Santa Fe No 185, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, ambos casados en primeras nupcias entre sí.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Hotelería: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería u hospedaje; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

Capital Social: el capital se fija en la suma de seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000,00) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: cinco mil setecientos (5.700,00) cuotas son suscriptas por la socia Marcelina Santillan y trescientas (300,00) cuotas son suscriptas por el socio José Fernando Crisol.

Administración y Representación: la administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato indefinido. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Es de competencia del gerente, en consecuencia, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles y toda clase de bienes muebles, títulos, valores, derechos y acciones, constituir y transferir derechos reales y personales, operar con bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito, realizando con éstos todo tipo de operaciones lícitas y propias del crédito o el sistema financiero, realizar operaciones con el estado nacional, provincial o municipal, entes autárquicos o empresas del estado, otorgar poder para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, y realizar todos los actos, gestiones y contratos permitidos por las leyes tendientes al cumplimiento del objeto social y su buen desenvolvimiento, convocar a reuniones de socios de cualquier tipo indicando el orden del día, realizando las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades. A éste fin podrán hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgados Competentes, Registro Público de Comercio, AFIP, Ministerios, mediante escritos, pedidos, reconocimientos,

revocatorias, recursos de todo tipo, protestas y protestos. Tendrá la representación legal de la sociedad y obligará a la sociedad con su firma acompañada del sello de la denominación social en todas las actividades y negocios lícitos que realicen, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. El pago de todas las cargas sociales, previsionales que existen hoy, o que se establezcan para el futuro, como así el pago de todo impuesto y en relación a la función que ocupa como gerente, serán soportados y estarán a cargo exclusivo de la sociedad. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías y fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 157, 3o apartado y artículo 256, 2o apartado de la Ley No 19.550, el gerente, en garantía de su desempeño depositará en la caja de la sociedad, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00)

Designación de Gerente: se designa Gerente de la sociedad a la socia Marcelina Santillan y al efecto constituye domicilio especial en calle Santa Fe No 185, de la ciudad de Salta, otorgando la correspondiente garantía en un documento suscripto por la gerente por pesos veinte mil depositado en la sociedad a favor de ésta. El término de duración en sus funciones es indefinido a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Importe: \$1.435,00

e) 10/09/2020



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta